Instituciones Financieras
Energía
Infraestructura, Minería y Productos
Tecnología e Innovación
Transporte
Ciencias Biológicas y del Cuidado de la Salud



Actualización legal

Novedades sobre la estabilidad reforzada de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Octubre 10 de 2018

Casos en los cuales se considera que hay afectación a la estabilidad reforzada de las mujeres en estado de embarazo o en periodo de lactancia.

La Corte Constitucional mediante Sentencia T-395 de 2018, reitera los diferentes escenarios en los cuales se pueden vulnerar los derechos fundamentales de las mujeres que se encuentran en estado de embarazo. Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si una contratista está vinculada por medio de contrato de prestación de servicios de renovación continua y
 periódica, y si el contratante tiene conocimiento de su estado embarazo, además de la persistencia del objeto
 contractual, no es posible interrumpir esa renovación sin el permiso del Inspector de Trabajo, so pena de que
 se declare inválida la terminación del contrato.
- Cuando una mujer está vinculada como aprendiz y se encuentra en estado de embarazo, no podrá terminar la relación de aprendizaje, toda vez que goza de la misma estabilidad reforzada que una mujer vinculada laboralmente. Adicionalmente, la empresa patrocinadora debe continuar haciendo el pago de las cotizaciones a salud, sin importar la etapa en la que se encuentre el contrato de aprendizaje, así como el pago del correspondiente apoyo de sostenimiento mensual.
- Los acuerdos transaccionales que se generen con la finalidad formalizar la terminación de la relación laboral entre el empleador y la trabajadora en estado de embarazo, no tendrán validez a menos que dicha terminación sea aprobada previamente por el Ministerio de Trabajo, incluso si la trabajadora está de acuerdo, toda vez que es imposible transar derechos ciertos e indiscutibles.
- Finalmente, la Sentencia señala que en los contratos por obra o labor contratada, es necesario acudir de manera previa a la terminación de la obra ante el Inspector de Trabajo, para que determine si subsisten las causas objetivas que dieron origen al contrato. Dependiendo de lo que determine el Inspector, el empleador podrá dar por terminado el contrato de la trabajadora embarazada o deberá prolongarlo al menos hasta la terminación del periodo de lactancia.
 - http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-395-18.htm

Para mayor información, favor contactar a alguno de los siguientes abogados:

> Isabella Gandini García Bogotá +571 746.4602 <u>isabella.gandini@nortonrosefulbright.com</u>

> María Adelaida Durán Bogotá +571 746.5565 <u>maria.duran@nortonrosefulbright.com</u>

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.